

2463
DECRETO DE ALCALDIA N.º /2021.-

ZAPALLAR, 08 NOV. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N.º 250 que aprueba el reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la sentencia de proclamación Rol N.º 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto Presupuestario N.º 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N.º 1838 de fecha 25 de agosto 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Decreto de Alcaldía N.º 1821/2019, de fecha 26 de agosto de 2020, se aprobaron las bases de la licitación pública para la adquisición del SERVICIO DE SUMINISTRO DE RETIRO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS EN LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, con ID de registro de adquisición N.º 4555-8-LE20.

2º Que, luego, a través del Decreto de Alcaldía N.º 13/2021, de fecha 08 de enero de 2021, se dispuso la adjudicación del servicio antedicho a la empresa Inversiones SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANEJO DE DESECHOS BIORESIDUOS, RUT:76.418.357- 6, por un valor total de \$ 7.000.000, impuestos incluidos, por un periodo de dos años a contar de la total tramitación del acto administrativo o hasta el agotamiento de los recursos.

3º Que, con fecha 08 de enero de 2021, se formaliza la respectiva adjudicación la empresa precedentemente individualizada, de acuerdo a las bases, con la emisión a través del Portal Mercado Público de la Orden de Compra número 4555-5-SE21



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

- 6º Que, la prórroga de la contratación compromete un presupuesto correspondiente al monto máximo de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), "Comprobante Presupuestario de Obligación" 44288 del Encargado de Finanzas Señor Osvaldo Cruz Álvarez.
- 7º Es menester hacer presente que, la referida prórroga de la contratación servicio de suministro de retiro y eliminación de residuos especiales y peligrosos, resulta indispensable para la gestión sanitaria y para el correcto funcionamiento de los Centros de Salud Familiar de la comuna, con la finalidad de efectuar un control del desarrollo de la pandemia y de la campaña de inmunización.
- 8º Que, por necesidades de buen servicio, se procederá a autorizar contratación directa según la causal establecida en la letra a), numeral 7º del artículo 10º del Decreto Nº 250 que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios. Lo anterior, en conformidad a los términos de referencia, los cuales se entienden ser parte integrante del presente acto administrativo.
- 9º Que, la referida normativa se transcribe a continuación: *"La licitación privada o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: a) si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"*
- 10º Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETO:

- 1º **APRUÉBESE** la contratación directa con la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANEJO DE DESECHOS BIORRESIDUOS**, RUT: 76.418.357-6, para la adquisición del servicio de suministro de retiro y eliminación de residuos especiales y peligrosos en los Centro de Salud Familiar de la comuna de Zapallar,, conforme a los términos establecidos en la licitación pública ID 4555-8-LE20, por un monto máximo de hasta \$ 3.000.000) y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 2º **SUSCRÍBASE** la respectiva prórroga de contrato con la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANEJO DE DESECHOS BIORRESIDUOS**.
- 3º **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADMINISTRACIONES

- 4º **ESTABLÉCESE** que deben entenderse como parte integrante de la presente contratación directa, los términos de referencia y las bases aprobadas para la licitación ya individualizada, mediante Decreto Alcaldicio N° 1821/2020 de fecha 26 de agosto de 2020.
- 5º **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 6º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Salud Municipal
- 2.- Adquisiciones y licitaciones
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Secretaría Municipal

POD/ CTL / INB / DESAM / lmmf/ asr.

V.Z.C.

